



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2025-MDP/LC

Pichari, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 0161-2025-MDP-CM/CRR de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 0276-2025-MDP/GDEAT/PROY-TURISMO/MVA-RP, residente del proyecto turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0276-2025-MDP/GDEAT/PROY-TURISMO/MVA-RP, de fecha 15 de mayo de 2025, la residente del proyecto, solicita autorización del consejo municipal para intercambio de experiencia a nivel nacional para emprendedores turísticos - IQUITOS, del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de promoción del ecoturismo recreativo y turismo vivencial en las comunidades de Pichari capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi Distrito de Pichari-La Convención - Cusco", las mismas que se realizará del 26 al 30 de junio del 2025, en cumplimiento de los objetivos del proyecto, y con informe 2064-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 16 de mayo de 2025, se derivó el expediente a la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 0161-2025-MDP-CM/CRR de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, remite el expediente para su evaluación sobre la pasantía a realizarse del 26 al 30 de junio del 2025 a la ciudad de IQUITOS;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de aprobación, del PLAN PARA "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA A NIVEL NACIONAL PARA EMPRENDEDORES TURISTICOS - IQUITOS" en marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI-DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo para la pasantía nacional "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA A NIVEL NACIONAL PARA EMPRENDEDORES TURISTICOS - IQUITOS" en marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO" que se desarrollara del 26 al 30 de junio del 2025, plan de trabajo que forma parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. *Herman Palacios Tinoco*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Lallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano - Gestión Documental